PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: X CONVENIO:

CONTRATO No.	1514 DEL 28 DE JUNIO DE 2023
CLASE DE CONTRATO	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
OBJETO DEL CONTRATO	
FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODECENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	**CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPOALEGRE"**
Identificación	901631844-5
Representante	**ARISTOBULO CABEZAS PONCE**
Identificación	C.C. C.C. 18.142.620 de Orito -P
Si hubo cesión del contrato, datos del cesionario	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo Inicial:	3 MESES	**Valor Inicial:**	$ 30.000.000,00 M/cte.
Valor modificado del Contrato	$0,00	**Valor Final del Contrato**	$ 30.000.000,00 M/cte.
Fecha de Inicio:	30/06/2023	**Fecha Terminación N° 01**	29/09/2023

GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del Contrato	41-44-101271186 **Anexo 0:** expedición: 29/06/2023	$ 3.000.000,00	28/06/2023	29/03/2024
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 15.000.000,00	28/06/2023	29/03/2024
	Calidad del Servicio		$ 3.000.000,00	28/06/2023	29/03/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$ 1.500.000,00	28/06/2023	29/09/2026

Anexo 0: el día 30/06/2022, aprobada mediante la Plataforma SECOP II. Mediante el cual establece la vigencia del amparo de Cumplimiento del Contrato; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Calidad del Servicio; Buen manejo y correcta inversión del anticipo y Responsabilidad civil extracontractual.

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
Anticipo	$ 15.000.000,00	6993 del 10/07/2023	$ 0,00

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 30.000.000,00
Valor Adicionado	$ 0.00
Valor disminuido del contrato	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 30.000.000,00
Valor contrato ejecutado	$29.513.000,00
Valor Recibido por el Contratista	$ 15.000.000,00
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 487.000,00
Saldo a favor del contratista	$14.513.000,00
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	**N/A**
Valor aportado por el Contratista	**N/A**
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	**N/A**
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	**N/A**
Valor Rendimientos financieros	$ 00.00
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a la cuenta departamental 598-20024743-5 BBVA	**N/A**
Saldo FINAL a Favor del Contratista	$ 00.00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$15.000.000,00
Valor Amortizado	$15.000.000,00
Saldo por amortizar	$0,00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Departamental.	N/A
No se efectuó a entera satisfacción la Secretaría de Desarrollo Departamental por lo siguiente: Se deja constancia que, para la Actividad NRO. 1.7.: GARANTIZAR SEGURO PARA MUJERES LÍDERES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, PALENQUERAS Y RAIZALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en el ítem 43: Seguros para mujeres líderes de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales Del departamento del Putumayo, por evento que se cataloga como actividad cuyo desempeño se desarrolla en un lapso inferior a un	X

mes. Por valor de $900.000,00. Con respecto a los seguros, el contratista hace la entrega total, sin embargo en el momento de adquirirlos se generaron por valor total de $460.000,00; quedando un saldo a favor de la gobernación por valor de $440.000,00. NO se ejecutó el ítem N° 44: 2 resmas de papel, por valor total de $44.000,00 y el ítem 46: 1 DVD por valor de $3000.	
El contratista cumplió durante la ejecución del mismo. Se anexan los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVIOR

Nombre: VALERIA DIAZ LEYTON

Cargo: Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1- Que, la Gobernación del Departamento de Putumayo y el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPOALEGRE"** con Nit **901631844-5,** Representado Legalmente por el señor **ARISTOBULO CABEZAS PONCE,** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.142.620 de Orito (P),** suscribieron el Contrato N° 1514 del 28 de junio de 2023, con el siguiente objeto contractual: **FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODECENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.** Con un plazo inicial de tres (03) meses y un valor de treinta millones de pesos ($30.000.000,00) M/CTE.

2- Que, el día 30 del mes de junio de 2023, la supervisora del contrato en mención y el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPOALEGRE"**, Representado Legalmente por el señor **ARISTOBULO CABEZAS PONCE** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.142.620 de Orito (P), suscribieron ACTA DE INICIO pactada como fecha de inicio el día 30 del mes de junio de 2023 y fecha de terminación el día 29 de septiembre de 2023 del Contrato No. 1514 del 28 de junio de 2023, con objeto contractual: **FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODECENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**.

3- Que, el día 10 del mes de julio de 2023, se realizó un pago por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE, por concepto de anticipo del 50% del valor del contrato N° 1514 del 28 de junio de 2023, mediante Orden de Pago N° 6993.

4- Que, el día 23 de agosto de 2023, la Secretaria de Servicios Administrativos Departamental con funciones de Ordenación del Gasto, según Decreto N° 075 del 28 de febrero de 2023 y el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPOALEGRE"**, Representada Legalmente por el señor **ARISTOBULO CABEZAS PONCE** identificado con cédula de ciudadanía 18.142.620 de Orito (P), suscribieron MODIFICATORIO, con el fin de aclarar la Actividad 1. Ítem 23 y Actividad 1.3. Ítem 25 del clausulado adicional del contrato.

5- Que, el día 11 de julio de 2023, la Secretaria de Desarrollo Social Departamental realiza ingreso de bienes, al Almacén Departamental, mediante factura N° FEC1 por valor de $499.000,00 y N° FEC2 por valor de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.799.000,00) M/CTE,** incluido el valor de alquiler de auditorio.

6- Que, el 17 de julio de 2023, por parte de la Almacenista Departamental, se certifica la **entrada** de elementos mediante comprobante de entrada de consumo N° 240, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 499.000,00) M/CTE** y N° 241, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 499.000,00) M/CTE.**

7- Que, el 17 de julio de 2023, la Almacenista Departamental, certifica la **salida** de elementos mediante comprobante de salida de consumo N° 1496, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 499.000,00)** y N° 1497, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($499.000,00) M/CTE.**

8- Que, el día 18 de septiembre de 2023, la Supervisora del contrato, Secretaria de Desarrollo Social Departamental, certifica que el Registro BPIN N° 2022006860344 con fecha veinticinco (25) de mayo de 2022. Presenta la siguiente actualización y modificación: *"De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por la Dra. Karoline Stefanie Inchima Luna Secretaria de Desarrolllo Social del Departamento de Putumayo de fecha 26 de abril del 2023, presenta proyecto por un valor total de $30.000.000,00". Dado en Mocoa, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo del 2023.*

9- Que, el día 07 de noviembre de 2023, la Supervisora del contrato, Secretaria de Desarrollo Social Departamental, emite certificado de Publicación de documentos en SECOP II.

10- Que, el día 10 de noviembre de 2023, mediante certificación, expedida por el señor **WILLIAM ARMANDO RANGEL ENRIQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.127.782 de Mocoa (P) y Tarjeta Profesional N° 117570-T de la JCC, obrando en calidad de Revisor Fiscal de la **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPOALEGRE"** con Nit: 901631844-5, cuyo representante legal es el señor **ARISTOBULO CABEZAS PONCE,** identificado con cedula de ciudadanía N° 18.142.620 de Orito (P), CERTIFICA "que el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPOALEGRE", se encuentra al día con el pago de seguridad de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARP y Aportes parafiscales), durante los últimos 6 meses, porque si tiene empleados a cargo, lo anterior acorde con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de diciembre de 2002".

11- Que, el día 17 de noviembre de 2023, la Supervisora del contrato, certifica Informe Técnico de Seguimiento y Apoyo a la Supervisión, con un cumplimiento del 98,38% de las actividades del contrato No. 1514 del 28 de junio de 2023 con objeto contractual: **FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODECENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**

12- Que, el día 10 de julio de 2023, la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, supervisora del contrato, certifica que el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPOALEGRE"**, Representada Legalmente por el señor **ARISTOBULO CABEZAS PONCE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.142.620 de Orito (P), suscribe Acta de Recibo final con un porcentaje de ejecución del 98,38% del contrato No. 1514 del 28 de junio de 2023, cuyo objeto contractual: "**FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODECENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS ($29.513.000,00) M/cte**. En dicha Acta:

Se deja constancia que, para la Actividad NRO. 1.7.: GARANTIZAR SEGURO PARA MUJERES LÍDERES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, PALENQUERAS Y RAIZALES DEL

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en el ítem 43: Seguros para mujeres líderes de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales del Departamento del Putumayo, por evento que se cataloga como actividad cuyo desempeño se desarrolla en un lapso inferior a un mes. Por valor de $900.000,00. Con respecto a los seguros, el contratista hace la entrega total, sin embargo en el momento de adquirirlos se generaron por valor total de $460.000,00; quedando un saldo a favor de la gobernación por valor de $440.000,00, de este ítem y $47.000 de los ítems 44 y 46 no ejecutados a favor del departamento.

13- Que, el día 17 de julio de 2023, la Supervisora del contrato, certifica que el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPOALEGRE"**, Representado Legalmente por **ARISTOBULO CABEZAS PONCE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.142.620 de Orito (P), certifica que se ejecutó a satisfacción el 98,38% del contrato No. 1514 del 28 de junio de 2023, cuyo objeto contractual: **FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODECENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**

14- Que, el día 21 de noviembre de 2023, la Supervisora del contrato, suscribe Informe de Supervisión y Cumplimiento final, desde el 30 de junio de 2023 hasta el 29 de septiembre de 2023, con un porcentaje de ejecución del 98,38% del contrato No. 1514 del 28 de junio de 2023 con objeto contractual: **FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODECENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.** Con un valor de ejecución de $29.513.000,00 M/cte.

15- Que, del contrato No. 1514 del 28 de junio de 2023 con objeto contractual: **FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODECENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,** el valor a pagar es de $29.513.000,00 M/cte.

16- Que la secretaria de Desarrollo Social Departamental en calidad de supervisora, revisó las planillas de seguridad social y parafiscales, certificando que las mismas cumplen con los valores, periodos y porcentajes establecidos en la norma.

17- Del componente Jurídico (C.J.):De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Supervisor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, haber verificado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, así como también el pago de aportes a seguridad social, estampillas, haber aceptado las socializaciones, entrega de los productos y demás que se encuentren a cargo del contratista.

Que, de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en palabras del Consejo de Estado *"(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente,* pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, *el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se pude observar que la administración Departamental se encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del contrato, previamente verificado y certificado por la supervisión.

SALVEDADES

Por parte de la Entidad Contratante se dejan como constancia, las siguientes salvedades:

Que, en el proceso de verificación de elementos por Almacén Departamental se tiene en cuenta el momento de la entrega de bienes en físico sin que se entienda este momento como el cumplido para el ingreso al módulo Almacén PCT, toda vez que se requiere que el proveedor facture; siendo esta actividad parte del proceso de ingreso, para el contrato que se está referenciando se proyectó una Certificación de Verificación de elementos de Almacén al supervisor del contrato para que continúe con el proceso hasta tanto se allegue la documentación completa para el ingreso formal.

Sin desconocer que los documentos soportes que aparecen en el contrato no corresponden secuencialmente con los ingresos y egresos en PCT, puesto que ocurrieron las entrega por parte la Secretaría ejecutora en el tiempo intermedio entre la verificación y el registro en el módulo de Almacén, con lo que se puede decir que predomina para este caso la esencia sobre la forma, aprobándose todos los documentos soportes como legales y consecuentes con el objeto contractual.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha cumplido con las especificaciones del contrato y los pagos realizados por concepto de seguridad social de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo

concepto, una vez la Gobernación del Departamento consigne a favor del contratista el saldo por valor de: **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($14.513.000,00),** Valor al que se le deberá descontar los impuestos de ley y obligaciones a cargo del contratista.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa Putumayo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2024.

El Contratista:	El Supervisor:	El Ordenador del Gasto:
ARISTOBULO CABEZAS PONCE CC No. 18.142.620 de Orito (P)	**VALERIA DIAZ LEYTON** Secretaria de Desarrollo Social Departamental	**EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA** Secretario de Servicios Administrativos con funciones de Ordenación del gasto, según decreto N° 075 del 28 de febrero de 2023.
Firma	Firma	Firma
		V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado.

Proyectó C.T.:	*Gehissellth Maghally Paja Becoche*	*P. A. de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental*	
Revisó C. T.:	*Sandra Gónzales*	*Profesional Universitario- Referente Adulto Mayor*	
Reviso C.J.:	*Jessika Esthefania Ramos Zamudio*	*Abogada de Apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental*	
Revisó C.J:	*Juliana Chamorro Rodríguez*	*Abogada de Apoyo de la Oficina de Contratación Departamental*	
Aprobó C.J:	*William Armando Díaz Chamorro*	*Jefe Oficina de Contratación Departamental.*	
Reviso C.J.:	*Yoan Daniel Ordóñez Velez*	*Apoyo Jurídico – Secretaría de Servicios Administrativos*	

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-145
	RADICACION DE DOCUMENTOS PROCESOS CONTRACTUALES	VERSION: 01
		FECHA: 30/04/2019

DATOS RADICACIÓN DEL PROCESO					
No. Radicación: **SDSD: 1164/2023**			Fecha Radicación: **24/11/2023**		
INFORMACIÓN DEL PROCESO Modalidad de Selección					
Licitación	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación directa	Régimen Especial
			X		
*Procedimiento de selección	Mínima Cuantía				
Objeto del Proceso	**FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODECENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**				
No. Proceso	**SDSD-MC-037-2023**		No. Contrato	**1514 – 10/07/2023**	

ASUNTO				
Proceso de Selección	Modificatorio	Prorroga	Adición	Aclaratorio
Cesión	Liquidación	Resciliación	*Otro	
	X			

*Cual: **Liquidación del contrato.**

INFORMACIÓN QUE SE ANEXA			
Ítem	Descripción	Copia/Original	Folios
1	Informe de Ejecución Técnico y Financiero, Certificados de Cumplimiento, Acta de Liquidación Bilateral.	Original y Copias	Carpeta 02 - (345 Folios)
2	Registro fotográficos	Original	DVD 01

CONSIDERACIONES

CARPETA 01. INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO

- RP 4805
- Clausulado
- Original Acta de comité N° 001
- Original Acta de Inicio
- Modificatorio N° 001
- Modificatorio N° 002
- **Original Informe Técnico y soportes**
- RUT
- Planillas de Seguridad Social
- Certificado del contador, JJC, Tarjeta y C. Cedula.
- Original Actas de entrega de bienes
- Original Comprobantes de Ingreso y Salida de bienes, de Almacén Departamental.
- Facturas Electrónicas

- Plan de Distribución x municipios
- Autorización numeración de facturación
- Pólizas vigentes
- Certificación Bancaria
- Estampillas y recibo de pago
- Registro BPIN

Originales:

- Informe Técnico de apoyo a la Supervisión.
- Certificado BPIN.
- Certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.
- Acta de recibo Final
- Informe de supervisor y cumplimiento del contrato.
- Acta de liquidación Bilateral.

DATOS DEL PERSONAL ENCARGADO

Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	No. Contacto	E-mail
Gehissellth Maghally Paja Becoche	Administradora Pública	Profesional de Apoyo en liquidaciones SDSD	3173021234	liquidacionesdsd@putumayo.gov.co

SUSCRIPCIÓN DE SOLICITUD

Nombre:

KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA

Cargo:

Secretaria de Desarrollo Social Departamental.

Firma

*Ejemplo: Selección abreviada: Subasta inversa presencial. Concurso de méritos: Abierto. Contratación directa: Prestación de servicios profesionales, etc.

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 27 - 11 - 2023
Recibido por: Anderson M
Registro No. 8564
No. Folios: _____ Hora: 10:34

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023 ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

San Miguel Agreda de Mocoa, 12 de diciembre de 2023.
SDSD-1212/2023

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
Fecha 12-12-2023
Recibe

Doctora:
KARIN LARISSA MORA BURBANO
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
con funciones de Ordenador del Gasto según Decreto N° 075 del 28/02/2023
Ciudad.

REF. Ingreso de liquidación del contrato N° 1514 de 2023.

Cordial Saludo:

La suscrita Secretaria de Desarrollo Social Departamental, en calidad de supervisora del Contrato No 1514 del 28 de junio del 2023, cuyo objeto es "***FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***". Amablemente me permito remitir el expediente para revisión aprobación de la liquidación.

Anexo: 2 carpetas, 1 CD, 545 folios

Agradezco por la atención prestada.

Cordialmente,

KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA
Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Elaboró:	*Gehisselith Maghally Paja Becoche*	*Profesional de Apoyo en Liquidaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023

San Miguel Agreda de Mocoa, 29 de diciembre de 2023

Dra.
KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA
Secretaria de Desarrollo Social Departamental
E.S.D.

Al contestar, Por Cite
No. SSAD – 908

Cordial Saludo,

REF: En atención a la revisión al contrato No. 1514-2023, el cual tiene por objeto: **"FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO ",** se devuelve la documentación con la finalidad de que se custodien los documentos y se realicen los trámites pertinentes en su calidad de supervisor, para que desde esta instancia efectúen e inicien nuevamente el proceso de liquidación con quien se designe como ordenador del gasto a partir del primero de enero del año 2024, toda vez que no fue posible por el cumulo administrativo atender todas las respectivas liquidaciones.

Se devuelve en (2) carpetas.

Atentamente,

KARIN LARISSA MORA BURBANO
Secretaria de Servicios Administrativos

Reviso:	Víctor Javier Rojas A.	Apoyo Jurídico Servicios Administrativos	

San Miguel Agreda de Mocoa, 12 de marzo de 2024.
SDSD: 187 /2024

Doctor:
EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
con funciones de Ordenador del Gasto según Decreto N° 075 del 28/02/2023
Ciudad.

REF. Liquidación del contrato N° 1514 de 2023.

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO SSAD-154.

Cordial Saludo:

La suscrita Secretaria de Desarrollo Social Departamental, en calidad de supervisora del Contrato No 1514 del 28 de junio del 2023, cuyo objeto es ***"FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".*** Amablemente me permito remitir nuevamente el expediente para aprobación de la liquidación, una vez revisada las observaciones realizadas a dicho contrato se tiene que:

Respecto al acta de liquidación, se deja constancia que:

1. Con relación al pago de la planilla de seguridad social N° 9453889168 periodo 2023-07, ya se había realizado la observación por parte de la supervisión al contratista, quien allegó la planilla N° 9459545261 periodo 2023-07 **pagada el día 28/11/2023** con el ajuste al IBC del $1.356.000 correspondiente al 40% del valor mensual del contrato de prestación de servicios del profesional BURGOS ROSERO CRHISTIAN DAVID. Igualmente se realizó la observación para la planilla de seguridad social N° 9453088874 periodo 2023-07, el contratista allegó la planilla N° 9459544938 periodo 2023-07 **pagada el día 27/11/2023** con el ajuste al IBC del $1.356.000 correspondiente al 40% del valor mensual del contrato de prestación de servicios de la profesional JARAMILLO LOZADA YINA VIVIANA. **Las planillas en mención se puede evidenciar en el folio 327-328 y 355-356 de la primera carpeta del informe final del contrato ibídem.**

2. Con respecto a la segunda observación, se puede evidenciar el cobro del Ítem en la factura electrónica N° FEC15 DEL 20/11/2023 del CONSEJO COMUNITARIO CAMPOALEGRE, y las evidencias del cumplimiento del Ítem, como: certificado de cumplimiento, cuenta de cobro, comprobante de egreso y copia de cedula de las participantes, además se puede evidenciar los listados de asistencias y registros fotográficos de las participación de las mujeres lideresas.

3. Para la tercera observación, se elevó la consulta al área contable de la Oficina de Contratación argumentando que "*la norma cambió a partir de enero del presente año pero no está definida la obligación de facturar de manera electrónica para todos, esta va ligada a si es responsable de IVA*

o no, en caso de que exista un cambio se debe tener en cuenta que la norma no es retroactiva y la ejecución del convenio se realizó en la vigencia anterior" y Central de Cuentas en la Secretaría de Hacienda, "*se debe revisar el RUT y de acuerdo a sus obligaciones se solicita la documentación, las cuentas de cobro se asemejan a una factura de venta o documento equivalente"*. Lo anterior permite establecer que de acuerdo a las obligaciones tributarias relacionadas en el RUT del señor DELGADO CAICEDO HECTOR HERNAN, NO está obligado facturar electrónicamente.

Una vez realizada las correspondientes aclaraciones a las observaciones, se remite nuevamente para suscripción del Acta de Liquidación Bilateral.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

VALERIA DIAZ LEYTON
Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Elaboró:	*Gehisselith Maghally Paja Becoche*	*Profesional de Apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental*	
Revisó:	*Jessika Estefania Ramos Zamudio*	*Profesional de Apoyo jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental*	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

San Miguel Agreda de Mocoa, 6 de marzo de 2024

Al contestar, Por favor
Cite No. SSAD-154

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Desarrollo Social
Correspondencia Recibida
06 MAR 2024
Recibe Alejandra C.
Hora: 10:00 A.M.
Registro: 112

Dra.
VALERIA DIAZ LEYTON
Secretaria de Desarrollo Social Departamental
Gobernación del Putumayo
Mocoa - Putumayo

ASUNTO: DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO 1514 - 2023

En atención a la revisión jurídica, técnica y financiera al convenio **No CVS-026-2022** que tiene por objeto: **"FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCENTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", carpeta 1** y **carpeta 2** se devuelve la documentación con la finalidad que sean subsanadas en su totalidad las observaciones, de conformidad con los siguientes requerimientos:

PRIMERO: La planilla de seguridad social **No 9453889168** del mes de Julio de 2023 a nombre del señor **BURGOS ROSERO CRHISTIAN DAVID** y Planilla **No 9453088874** a nombre de **JARAMILLO LOZADA YINA VIVIANA,** se evidencian IBC de **$1.160.000.00** siendo el SMMLV del año 2023, de conformidad con el artículo 89 de la ley 2277 del 2022 determina lo siguiente:

*"El IBC de **los trabajadores independientes que celebren contratos de prestación de servicios** personales con ingresos iguales o superiores a un (1) smmlv será el 40 % del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del IVA"*

Siendo así, el IBC de las planillas en mención, no corresponden al 40% del valor mensual del contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: No se evidencia factura, comprobante u/o certificación del transporte de ida y regreso de las mujeres lideresas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

TERCERO: No se evidencia dentro del expediente factura electrónica por concepto de hospedaje, alimentación y alquiler de auditorio, así mismo anexar RUT u/o certificado cámara y comercio.

COMPROMISOS:

La Secretaría de Desarrollo Social, se compromete a realizar las modificaciones y cambios pertinentes con el objetivo de seguir adelante con el trámite, la misma debe ser radicada nuevamente a la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental indicando los cambios con la respectiva foliación, además debe especificar la hoja de la misma; esto con la finalidad de darle mayor celeridad al proceso de revisión, entiéndase que la revisión debe volver a realizarse integralmente.

Se deja constancia que los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015 y art 141 del CPACA en materia de liquidación contractual, no dependen de la Secretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo.

Atentamente,

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos

Revisó	Yoan Daniel Ordoñez Vélez	Apoyo Jurídico Esp. SSAD	

SSAD-202-2024

San Miguel Agreda de Mocoa, 26 de marzo de 2024

Dra.
VALERIA DIAZ LEYTON
Secretaria de Desarrollo Social Departamental
E.S.D.

Referencia: Remisión proceso de liquidación contrato 1514-2023, de fecha 28 de junio de 2023.

Atento saludo.

Una vez revisada y verificada la documentación allegada con ajustes, del contrato en referencia, cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** ", se evidencia que el mencionado contrato, se subsanó debidamente; por tanto, se remite para dar continuidad al trámite de liquidación del mismo.

Cordialmente,

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA

Secretario de Servicios Administrativos

Proyectó	Yoan Daniel Ordoñez Velez	Apoyo Juridico Esp. SSAD	